

**RESOLUCION N°: 620/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

**Carrera N° 4.044/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado para la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera en el ámbito de las actividades académicas de la universidad que la presenta es adecuada, ya que está ligada a los estudios de grado de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Los tres convenios firmados aportan poca evidencia sobre la posibilidad de contribuir al desarrollo del posgrado. No aportan fuentes complementarias de financiamiento y el arancel individual indicado como única modalidad de financiación parece insuficiente para sostener el desarrollo del doctorado.

En cuanto a la infraestructura, la asignación de un sector del edificio de la universidad para uso del posgrado resulta adecuado.

El plan de becas con que cuenta la carrera, que consiste en eximir del pago de aranceles, es limitado a dos beneficiarios por año y está previsto sólo para los profesores internos que desean acceder al doctorado, modalidad de asignación no basada en razones académicas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera reúne las condiciones académicas y una experiencia en investigación adecuadas para el ejercicio de su función.

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado están suficientemente delineados.

El plan de estudios especifica adecuadamente la naturaleza y contenidos de los cursos que deben realizar los alumnos como prerrequisito para realizar el trabajo de tesis. Se detallan los mecanismos de control y el seguimiento de los trabajos de tesis.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de las tesis están claramente especificados. En los últimos diez años se han aprobado trece tesis. La tesis adjunta satisface plenamente los requisitos de una tesis de doctorado.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente está integrado por siete docentes estables y uno invitado. Seis de ellos poseen títulos de doctor en disciplinas relevantes para la carrera, en tanto que el otro profesor ha realizado otros estudios de posgrado. Por consiguiente, se considera que los requisitos

académicos necesarios para enfrentar los desafíos de enseñanza e investigación que plantea la carrera de posgrado están dados.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

El cuerpo docente reúne antecedentes en investigación, reveladas en su producción y en las actividades que llevan a cabo actualmente, contribuyendo a crear un ambiente de trabajo estimulante para los doctorandos. No hay referencia a actividades de asistencia técnica, transferencias y consultorías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión al doctorado están adecuadamente delineados. Sin embargo, la productividad ha ido disminuyendo en los últimos diez años. A partir de 1991 es extremadamente baja.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura edilicia, los espacios físicos, los equipamientos, las computadoras y las bibliotecas que ofrece la universidad resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Mejorar el sistema de becas de modo que abarque un universo más amplio de alumnos.
- Incluir asignaturas de economía internacional, comercio internacional, instituciones económicas internacionales y ciencia política.
- Fomentar las relaciones interinstitucionales para contribuir al mejor desarrollo del posgrado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 620 – CONEAU - 99